

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXI	Managua, D. N., Sábado 25 de Mayo de 1957	No. 115
---------	---	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
CAMARA DE DIPUTADOS  
Segunda Sesión de la Junta Preparatoria. Pág. 1001

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNACION Y ANEXOS  
Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense . . . . . 1001  
Prórroga . . . . . 1002

**RELACIONES EXTERIORES**  
Nombramiento . . . . . 1002  
Acéptanse unas renunciaciones . . . . . 1002

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
Autorización . . . . . 1002

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
Créase Junta de Conciliación en el Puerto de San Juan del Sur . . . . . 1003

**SECCION JUDICIAL**  
Remates . . . . . 1003  
Títulos Supletorios . . . . . 1004  
Terrenos Municipales . . . . . 1005  
Aviso . . . . . 1005  
Sentencia de Divorcio . . . . . 1005  
Declaratoria de herederos . . . . . 1006  
Citación de Procesados . . . . . 1007

nando Medina Moreira, Edgardo Buitrago, Juan Munguía Novoa, Humberto Collado Arce, Manuel Salvador Santamaría, William Halsall, Humberto Jarquín y Gerardo Selva.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3—Se procede a la elección de la Directiva en propiedad de la Cámara, la cual queda integrada de la siguiente manera: Presidente, Diputado Doctor Ulises Irfías; Vicepresidente, Don Aurelio Montenegro; Primer Secretario, Doctor Juan José Martínez, Segundo Secretario, Doctor Manuel F. Zurita; Primer Vicesecretario, Doctor Salvador Castillo Selva; Segundo Vicesecretario, Doctor Fernando Medina Moreira.

4—Se nombra a los Diputados Zúñiga Padilla, Morales Marengo y Castillo Selva, para que pasen al Senado a invitar a este Cuerpo Legislativo a formar Congreso Pleno para celebrar la sesión reglamentaria en ocasión del Día Panamericano.

5—Suspendida la sesión y reanudada después de la unión de las dos Cámaras, el Presidente cita para el día siguiente a las nueve de la mañana y levanta la sesión.

*J. Romén González*  
Presidente

*Sebastián Pinell,*                      *Manuel F. Zurita,*  
Secretario                                      Secretario

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Segunda Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la instalación del Congreso Nacional, en su Séptimo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día domingo, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Preside el Diputado J. Román González, asistido de los Diputados Sebastián Pinell y Manuel F. Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Morales Marengo, Juan F. Cerna, José Zepeda Alaniz, Jesús Castillo Alvarado, Oscar Sevilla Sacasa, Héctor Mairena, Tomás Salinas, Mariano Vega Bolaños, Raúl Sandoval, Ulises Irfías, Mauro Vilchez, Salvador Castillo Selva, Hernaldo Zúñiga Padilla, Fer-

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Nº 1325**

El Presidente de la República

Vista la solicitud de la señorita Gladys Melania Zambrana Castillo, mayor de edad, soltera, estudiante, de este domicilio y nacida en la ciudad de Danlí, República de Honduras; relativa a que se le reconozca su condición de ciudadana natural de Nicaragua, al tener del Ordinal 2) del Art. 18 de nuestra Constitución, por residir en nuestro territorio y ser hija del ciudadano nicaragüense Dr. Alfredo Zambrana, originario de Niquinohomo, Departamento de Masaya.

Se Considera:

Que de conformidad con el ordinal 2) del Art. 18 de nuestra Constitución Política, los

hijos de padre o madre nicaragüenses nacidos en el extranjero, son naturales nicaragüenses desde que residen en Nicaragua; que con las certificaciones de las partidas de nacimiento respectivas, ha acreditado la solicitante el origen de su señor padre y el suyo propio, y como también ha demostrado tener su residencia en Nicaragua, no cabe mas que dictar sentencia accediendo a su solicitud.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado y disposición constitucional citada, tiénese a la señorita Gladys Melania Zambrana Castillo, de calidades expresadas, como ciudadana natural nicaragüense. Líbresele certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado y dirijanse los oficios correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N. 21 de Mayo de 1957.—LUIS A. SOMOZA D., El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

Nº 974

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico.—Prorrogar hasta el último de Junio de 1958, los efectos del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Boaco, aprobado por acuerdo de 28 de Enero de 1949, y sus reformas y adiciones posteriores a esa fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Mayo de 1957.—LUIS A. SOMOZA D. El Vice-Ministro de la Gobernación.—F. Franc. Romero.»

### Relaciones Exteriores

Nº 49

El Presidente de la República.

Acuerda:

Primero.—Nombrar al Profesor Raúl E. Quintanilla, Delegado de Nicaragua al Congreso de la Amistad de la Juventud en el Hemisferio Occidental, que se verificará en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, del 24 al 29 de Junio del corriente año.

Segundo.—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Profesor Raúl E. Quintanilla, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

Nº 56

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero.—Aceptar la renuncia que del cargo de Mecanógrafo H de la Oficina de

Migración y Extranjería, ha presentado el Señor Marcos de Trinidad González, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar en sustitución del Señor Trinidad González, al Señor Don Luis Munguía, quien devengará el sueldo mensual de Seiscientos Cincuenta Córdobas Netos (₡650.00) Asignados en el Rubro Administrativo - 0503 - 2801 - Inciso - 280101021 - del Presupuesto Vigente.

Tercero.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de Mayo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D., El Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley.—Alejandro Montiel Argüello.

Nº 98

El Presidente de la República

Acuerda.

Primero.—Aceptar la renuncia que del cargo de Escribiente de la Oficina de Migración y Extranjería, ha presentado el Señor Don Luis Munguía López, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar en sustitución del Señor Munguía López, al Señor Don Roberto Rosales Valdez, quien devengará el sueldo mensual de Seiscientos Cincuenta Córdobas Netos (₡650.00), asignados en el Rubro Administrativo - 0503 - 280101016 - del Presupuesto Vigente.

Tercero.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de Mayo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, Diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

### Ministerio de Economía

DECRETO No. 38

El Presidente de la República,  
Considerando:

I

Que por Decreto Legislativo No. 162 de 22 de Diciembre de 1955 se votó por la suma de Quinientos mil córdobas (₡500.000.00) para invertirse en programas de desarrollo y fomento de la industria cafetera, por medio de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, de acuerdo con el Ministerio de Economía;

II

Que de conformidad con el Arto. 3º del citado Decreto No. 162, fué aprobado por

Decreto Ejecutivo N.º 39 de 25 de Junio de 1956 el presupuesto de utilización de la referida suma que presentó la expresada Sociedad Cooperativa, entre cuyas asignaciones figura la suma de Doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve córdobas (¢288.349.00) como inversión en el primer año para el establecimiento de una fábrica de abonos orgánicos (compost) cuya cantidad, fué mandada depositar según el Arto. 4.º del referido Decreto Ejecutivo N.º 39, en el Banco Nacional de Nicaragua en una cuenta denominada «Sociedad Anónima de Cafeteros de Nicaragua-Proyecto Abonos Compost»;

## III

Que estando inmovilizada la mencionada suma depositada en el Banco Nacional de Nicaragua, por estar pendiente de estudios el establecimiento de la fábrica de abonos en referencia, por Decreto Ejecutivo N.º 30 de 30 de Marzo de este año, se autorizó a la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, a su propia solicitud, para usar Doscientos mil córdobas (¢200.000.00) de los mencionados fondos depositados para el pago de determinadas importaciones, de conformidad con los términos del citado Decreto;

## IV

Que continuando pendiente de estudio la instalación de la fábrica de abonos, la expresada Sociedad Cooperativa ha solicitado que se destine la suma de Ochenta mil córdobas (80.000.00) de los citados fondos para ser invertidos en un programa de control de plagas del café que se desarrollará en una campaña conjunta con el Instituto de Fomento Nacional, el Ministerio de Agricultura y el Banco Nacional de Nicaragua; y

## V

Que la inversión de la suma solicitada en el programa mencionado en el considerando que antecede, esta en un todo conforme a la letra y al espíritu del Decreto Legislativo N.º 162 de 22 de Diciembre de 1955;

Por Tanto, y de conformidad con lo expuesto y el Arto. 195 inciso 3) Cn.,

## Decreta :

Arto. 1. Autorízase la afectación de la cuenta denominada «Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua-Proyecto Abonos Compost», a que se refieren los Artos. 4.º y 5.º del Decreto Ejecutivo N.º 39 de Junio de 1956, hasta por la cantidad de Ochenta mil córdobas (80.000.00) para ser invertidos en un programa de defensa contra las plagas del café, cuyo desarrollo se llevará a efecto con la cooperación del Ministerio de Agricultura, el Instituto de Fomento Nacional y el Banco Nacional de Nicaragua.

Arto. 2. Los giros contra la referida cuenta hasta por la suma indicada en el artículo

que antecede se harán siempre en la forma establecida en la parte final del Arto. 4.º del citado Decreto Ejecutivo N.º 39.

Arto: 3. Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.»

## Ministerio del Trabajo

## DECRETO No. 1

El Presidente de la República:

## Considerando:

I.—Que por el crecimiento y actividades del Puerto de San Juan del Sur, se hace sentir la necesidad de la existencia de una Junta de Conciliación en ese lugar, que conozca de los conflictos colectivos de carácter económico-social que entre los obreros y patrones surjan; y siendo que, el conocimiento de ellos está actualmente a cargo de la Junta de Conciliación del Departamento de Rivas, situación que, según los obreros y patrones de aquel Puerto les ocasiona, por la distancia, incomodidad y atraso;

II.—Que el Arto. 252 C. T., autoriza al Ministerio del Trabajo para crear Junta de Conciliación en cualquier lugar en que, sin ser cabecera departamental, la estimare necesaria;

## Decreta:

1o.—Créase Junta de Conciliación en el Puerto de San Juan del Sur, la que se organizará conforme lo ordenan los Artos. 253 y siguientes del Código del Trabajo, para la mejor y más pronta solución de los conflictos colectivos de carácter económico-social que en dicho Puerto se presenten.

2o. Dirijase transcripción del presente Decreto al Señor Juez Local de lo Civil, que de acuerdo con el Arto. 365 C.T. actúa como Juez del Trabajo, para que proceda de conformidad.

3o. El presente Decreto surtirá efecto desde su publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. LUIS A. SOMOZA D. El Vice Ministro del Trabajo Encargado del Despacho. O. Trejos S.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 11885

Once mañana treinta y uno corriente mes local este juzgado, venderase al martillo mejor postor, un automóvil marca Cónsul usado, color gris, modelo mil novecientos cincuenta y cuatro, capacidad

cinco pasajeros, motor de cuatro cilindros, número jota ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos y su carrocería número seiscientos setenta, cuarenta mil quinientos cincuenta, y demás accesorios.

Ejecución de Concepción Barquero Barberena contra Pastor Cortés Galíndez y Virgilio Olivares Catarro.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Las doce meridianas.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Armando Ruiz Miranda, Srío.

3 3

No. 11889

Cuatro de la tarde del treintinueve de Mayo corriente y en el local de este Juzgado subastaránse al mejor postor los siguientes bienes muebles: una refrigeradora «Crosley» de siete pies, color blanco, buen estado; cuatro sillones con forro plástico, color rojo, madera de roble y una mesita de roble en forma triangular con forro central de plástico, en ejecución seguida por don Alberto Bassett en contra de don Manuel A. Cuadra.

Oyense posturas

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Fran. H. Borgen.—Thelma Sánchez G.

3 3

No. 11886

Once mañana del siete de Junio entrante y este año, local este Juzgado, subastarase finca urbana sita al oriente de esta ciudad y en el barrio «San José» consistente en un solar que mide setenta varas de frente por treinta varas de fondo, esquinado, dentro de los siguientes linderos: sur, calle enmedio, predio de Tranquillino Mejía y Amanda López; norte, predio de Dolores Talavera y otros; oriente, avenida enmedio, María Neg Gutiérrez y poniente, predio de Antonia Burgos v. de Sáenz; con las siguientes mejoras: casa cañón de trece varas largo por nueve de ancho, con corredor y mediagua, de taquezal, etc.

Ejecución de Emilia Karam del Carmen contra Ernesto Ruiz Morales.

Base: Veinticinco mil novecientos sesenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Las once de la mañana.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Armando Ruiz Miranda, Srío.

3 3

No. 11991

Once antemeridianas cuatro junio próximo, subastarase finca rústica «La Primavera», de doscientas manzanas, ubicada Comarca El Capitán, esta jurisdicción, lmitada: oriente, Samuel González, Juan Castillo y Victor Sevilla; poniente: Santana Obando, Juan Rosales y Alfonso Robles, camino enmedio; norte: Buenaventura Castillo y Gumercindo Mendoza; sur, Gregorio Espinoza y Alfonso Robles.

Ejecuta: Alfonso García Garzón a Divid Castillo. Crédito, por ocho mil córdobas. Base posturas: Que cubran principal, mas intereses y costas.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las once de la mañana del día veinte de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srío.

Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veinte de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—J. Guzmán G., Srío.

3 1

No. 11990

Ocho antemeridianas seis junio próximo subastarase rústica cuatrocientas manzanas jurisdicción Matiguás, Matagalpa, lindando: oriente, Juan Gat-

tán; poniente, Adrián Dávila; norte, Cruz González; sur, Eligio Méndez.

Ejecuta Justo Masís a Pedro Masís.

Avalúo: Doscientos Córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve Mayo, mil novecientos cincuentisiete.—Consuelo Calero, Srío.

3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

No 11894

Adolfo Padilla solicita Título Supletorio, rústica San Lucas, lindando: oriente, Aquilino Canelo, carretera de Somoto a San Lucas; occidente, Luis Lira; norte, Pascual Padilla y sur, Roberto López.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local y de Distrito por Ministerio de la Ley.—Somoto, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—J. Antolín Talavera E.—Ma. T. Ponce R., Sría.

Es conforme.—Ma. T. Ponce R., Sría. del Despacho para lo Civil.

3 1

No 11893

Consuelo Rodríguez de Castro Wassmer, solicita Título Supletorio mitad finca rústica «La Teresita», de cuatro manzanas, terreno propio, jurisdicción Quezalguaque, este departamento, lindante: oriente, terrenos que fueron de sucesores Pedro J. Alvarado; poniente, los que fueron de Pedro J. Alvarado y después de «Deshon Vásquez y Cía»; norte, median-do línea férrea, Centro Destilatorio de Quezalguaque; sur, terrenos de «San Pedro», de sucesores de Francisco Ycaza y Salvador Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Mayo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

No 11892

Engracia Olivas, solicita Título Supletorio, solar urbano, Paz Centro, jurisdicción este Departamento, lindante especialmente: oriente, calle enmedio, Marta viuda de López; poniente, Petrona viuda de Solís; norte, Gilberto Morales; sur, Patricia Aguilar.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. León, veinticuatro Abril, mil novecientos cincuentisiete.—Enmendado—lindante—Vale.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

No. 11891

Concepción Prado de Poveda, solicita Título Supletorio siguientes predios en Chichigalpa: I.—Casa-solar esquineros, solar mide cuarentisiete y media varas parte norte de oriente a poniente, cuarenticinco al poniente de norte a sur; lindante: norte, predio de los López; sur, María Avilés; oriente, Salomón Arroyo; poniente, Simón Martínez. II.—Casa-solar, solar mide treintisiete varas sur, treinta varas poniente, lindante: norte, Tule Castro; sur, los López; oriente, Trinidad Castillo; poniente, Lupe Cáceres, contiene casa esquinera midiendo ocho varas, dos tramos.

Opóngase.

Juzgado Civil del Distrito, Chinandega, veintitrés Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Carlos A. López, Secretario.

3 1

No 11874

Yrma de Chavarría solicita Título Supletorio casa y solar ubicados Cantón El Calvario esta ciudad, lindante conjunto: oriente, Aquiles Rizo; occidente, predio Pedro Rivera lo mismo que al sur; norte, Juan Alberto Moreno calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Estelí, veintinueve Abril mil novecientos cincuentisiete.—Asiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

3 1

No. 11873

Victoria García de López solicita Título Supletorio solar y casa urbano Bo. Parroquia Santa Ana, esta ciudad, siguientes linderos: oriente, predio Félix P. Regalado; poniente, Emma Deshón; norte, Lorenza García y sur, Manuel Montiel.

Húbolo de Dolores Castro. Estímalo, ciento noventa córdobas.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, a las tres de la tarde del día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— M. Pérez Jarquín, Srlo.

3 1

No 11875

Sixto Cruz Mayorga, solicita título supletorio terreno rústico, dieciocho manzanas, situado Santo Domingo esta jurisdicción, linda: Oriente, propiedad Carmen Serafin Guillén; Poniente, Max. Arcia Gómez y Sixto Cruz camino enmedio; Norte, Gumerindo Sevilla y Sur, propiedad Lauraino Saballos Meza, Sin nombre, número ni gravámen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opóngase legalmente.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil Moyogalpa, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentisiete.— Carmen S. Guillén, Secretaria.

Es conforme con su original Carmen S. Guillén Sria.

3 1

No 11878

Roberto Callejas Saravia, unión hermanos María Idis Jesús de Montealegre, Silvia Callejas de Robelo Ileana Callejas Saravia, menor Alvaro José Callejas Saravia representado su madre María del Pilar viuda de Callejas, ésta como cónyuge sobreviviente, solicitan título supletorio lote terreno perteneciente sucesión Roberto Callejas Reyes, cuarenta manzanas y tres mil doscientos treinta y siete varas cuadradas, terreno propio situado una legua oriente jurisdicción esta ciudad, forma parte finca «Santa María» lindante: Oriente, Roberto Callejas Reyes Sucesores; Poniente, Chepita López de Rivas; Norte, Narciso Callejas y señora; Sur, Chepita López de Rivas.

Valorado mil córdobas.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito --Chinandega, tres Mayo mil novecientos cincuentisiete.— Mariano Santamaría, D. Srlo.

3 1

No 11876

Mercede Monjarrez Carrión, solicita título supletorio, solar urbano, cita Valle Esquipulas esta jurisdicción, mide: Oriente, cuarenta varas; Poniente, treintinueve varas y media; Norte, treintiseis varas y media; y Sur, cuarenta y tres varas; linda: Oriente solar Sabina Cruz, calle enmedio; Poniente, Clemente Flores; Norte, solar Julia López; y Sur, solar Josefa López, calle por medio; no tiene nombre, número ni gravámen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opóngase legalmente.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, veintiseis de Abril mil novecientos cincuentisiete.— Carmen S. Guillén. Srlo.

Es conforme con su original Carmen S. Guillén Sria.

No. 11882

José Antonio Meza Armas, solicita Título Supletorio lote terreno de sesenta manzanas, situado cinco leguas al norte esta ciudad, lindante; norte, ca-

mino Lomo Burro enmedio, terreno inculto; oriente, sur y poniente, terreno inculto.

Interesado opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo diecisiete, mil novecientos cincuentisiete.— Mariano Santamaría D., Secretario.

3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

No. 11715

Ana Julia Alvizuga solicita donación solar Municipal, barrio «La Chingastosa», donde tiene su casa habitación, mide diecisiete varas frente, veintiocho fondo, por quince varas de oriente a occidente, bajo estos linderos: oriente, solar y casa de Juana de Matamoros; occidente, solar y casa de Juan José y Trinidad Matus; norte, solar y casa de Casimiro Velásquez; sur, casa de Ana Julia Alvizuga, calle en medio.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—E. Pallais S.—Luis A. Pastora, Srlo.

Es conforme.—Luis A. Pastora, Srlo. 3 3

No. 11890

Raymunda Téllez Muñoz solicita arriendo predio ejidal situado al oriente de este pueblo, cinco manzanas de extensión, limitado al norte: José Pérez; sur, Germán Saborío camino público por medio; oriente, Miguel Angel Téllez y poniente, Antonio Alemán.

Intervención Síndico Municipal y Representante del Ministerio Público.

Opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal de La Paz. Carazo, 12 de Mayo de 1957.— Félix P. Jiménez R., Alcalde Municipal. 3 1

## AVISO

No. 11782

Conforme los Reglamentos del Decreto Ley No. 213, del 19 de Octubre de 1956, se avisa que desde el día 25 de Mayo de 1957, los precios registrados por cajetilla, de las marcas siguientes, serán los aquí indicados:

Marca:	Precio registrado por cajetilla:
Valencia	₡ 0.80
Monte-Carlo	0.50

Se advierte al público en general y a los expendedores que, conforme el Decreto No. 213, Artículo 8, Inciso B, constituirá falta de defraudación fiscal:

«La venta de cigarrillos por cajetilla a un precio mayor que el precio registrado».

TABACALERA NICARAGUENSE, S. A.

3 1

## SENTENCIA DE DIVORCIO

No. 11679

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, las once de la mañana del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Examinadas las presentes diligencias, Resulta: Se Considera: Por Tanto: De conformidad con las disposiciones citadas y Artos. 424, 436, 2016 Pr. y 90 inc. 1o. L. O. de T. T., los infrascritos Magistrados, dijeron: 1) Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los señores don Tiburcio Abraham Baca Paiz y doña Danelia Delgado, ante el señor

Juez 1o. Local Civil de esta ciudad a las doce y cuarto de la tarde del siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, inscrito en el Registro del Estado Civil de esta ciudad bajo el No. 283, folios 268 y 269 del Tomo Primero del Libro de Matrimonios del año 1956. 2) No hay pensiones para los conyuges por haberlo ellos convenido así. En esta forma se confirma la sentencia consultada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial «La Gaceta» e inscribese en el Registro de Personas de este Departamento y en el del Estado Civil de esta ciudad, anotándose al margen de la partida matrimonial respectiva, la cual queda cancelada. Cópiese, notifíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia. Lineado—ante el señor Juez 1o. Local Civil—Vale.—Enmendado—ante—Vale.—Modesto Armijo.—Pedro Reyes M.—Rafael Ortega Aguilar.—Raúl Bermúdez B., Srio.

Es conforme. León, Cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Raúl Bermúdez B., Secretario de la Sala de lo Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 11830

Marco Tulio Martínez Duarte, mayor de edad, casado, amanuense, este domicilio, solicita decláresele heredero bienes derechos y acciones correspondieron su difunta madre Beatriz Duarte. Indica siguientes bienes: Casa en esta ciudad dentro siguientes linderos Norte solar y casa fueron Isabel de Molina, hoy Humberto Molina Sur, casa fue Rosalío Sequeira, hoy Teófilo Rivera calle en medio; Oriente, casa testamentaria Josefina Lanzas, Poniente, casa Israel Ugarte; y finca rústica Coyolito, ubicado sitio Amerrisque esta jurisdicción, dentro siguientes linderos: Norte, propiedad Francisco Picado; Sur, propiedad Leonarda Galeano, camino en medio; Oriente, propiedad Manuel Flores y Teófilo Rivera y Poniente, propiedad del solicitante y Manuel Flores.

Quien pretenda derechos preséntese deducirlos forma legal. Dado Juzgado Distrito.—Juigalpa ocho Mayo mil novecientos cincuenta y siete.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Herenia B. de Báez.—Srio.

Es conforme.—Juigalpa, ocho Mayo mil novecientos cincuenta y siete.—Herenia B. de Báez.—Srio.

1

No. 11826

Pedro Florencio Centeno, pide decláresele heredero, junto con sus hermanos: Ursino, José Tomás, Natalia Josefa, Victoriano, Valentín y Agustín todos de apellidos Centeno

Benítez, de su madre Francisca Benítez viuda de Centeno. Bienes: Ocho manzanas y fracción en sitio San Diego, esta jurisdicción, limitado: Norte; sitio San Lucas; Sur, ejidos de Juigalpa; Oriente, sitio de Pierres y Poniente, el de San Nicolás.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—Juigalpa, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Rodolfo Oviedo Rojas—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme.—Juigalpa, Mayo siete, mil novecientos cincuenta y siete.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

No. 11834

Maura Blandón viuda de Altamirano, mayor, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado este Juzgado solicitando se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su marido Victoriano Altamirano.

Quien se crea con derecho, opónganse dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, diez Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza.—Srio.

Es conforme.—Matagalpa, diez Mayo mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza.—Srio.

1

No. 11865

María Hernández v. de Ruiz, solicita decláresele heredera sucesión intestada de Alejo Ruiz Conde, como cesionaria de Petronila y Margarita Ruiz Conde, de bienes derechos y acciones.

Quien se crea con derecho ocurra oponerse legalmente.

Dado Juzgado de Distrito de Jinotepe; a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Leonardo Saenz, Secretario.

1

No. 11748

Adelina Rojas Zamorio, solicita decláresele heredera de su madre Juana de Dios Zamorio de Rojas.

Bienes:—Gananciales en bienes de su padre Benito Rojas. Coheredero:—Lázaro Rojas Zamorio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Mayo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E.—Srio.

1

No. 11877

Estanislada Pérez Reyes, solicita decláresele única y universal heredera de todos bienes, derechos y acciones quedados muerte difunta hermana doña Berta Pérez de Landero.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo dieciséis mil novecientos cincuentisiete. Mariano Santamaría D., Secretario. 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

## Nº 138

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Ramón Sequeira, de calidades desconocidas en autos para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Ceferino Guerrero Sánchez, de edad, soltero agricultor y vecino de la comarca «Monte Verde», jurisdicción de Camoapa; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que se dicten en su contra surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z.—Srio. 1

## Nº 135

Por primera vez cito y emplazo al procesado Humberto Reina de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por hurto en bieses de Simona Solís, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Los Cerros, de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito en Rivas a las diez de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Pérez D.—Juez de Distrito Unico.—Fernando Pasos Viales.—Srio., Juzgado de Distrito Unico. 1

## Nº 136

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Luis Téllez López y Santos Téllez López de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Leonidas González, quien es mayor de edad, soltero agricultor y de este domicilio y por la falta cometida de andar arma prohibida en la pobla-

ción sin permiso de la autoridad, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que en su contra recayere, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los mencionados procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y para lo Criminal por Ministerio de la Ley de León, a los siete días de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—Lineado de lo Civil.—Vale.—Hugo Berríos.—Milciades Reyes D M.—Srio. 1

## No. 132

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Marcial Ocampo González, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de José Tomás Sequeira González, mayor de treinta y tres años de edad, casado, obrero de minas y del domicilio de la ciudad de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios Públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M.—Srio. 1

## Nº 133

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Felix Pedro Hurtado, de calidades ignorada en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio que cometió en la persona de Adrián Ortega Luquez, quien fué de treinta años de edad, y del domicilio de la ciudad de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Criminal del Distrito.—Juigalpa, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M.—Srio. 1

## Nº 134

Se cita y emplaza por primera vez a los procesados ausentes: Juan José Flores y Lorenzo Flores Ríos, los dos mayores de edad, solteros, agricultores, de la comarca de el Pijivalle de la jurisdicción de la ciudad de La Libertad, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de destrucción de cercas en bienes del señor Manuel Caldera Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Libertad; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M.—Srio.

1

## Nº 120

Por primera vez cito y emplazo, al procesado Juan Calero de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa Criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Juan Herrera quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Telica, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes.—Srio.

1

## Nº 122

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Leoncio Armas Delgado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concorra al lugar de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en Adolfo Armas Ruiz, quien fué soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que

la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y de Distrito de lo Crimal por Ministerio de la Ley del Departamento de León a los veintiseis días de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Hugo Berrios O.—Ernesto Madriz.—Srio.

1

## Nº 127

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Quintanilla, de calidades desconocidas en autos, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa, que se les sigue; por ser autor del delito de lesiones y homicidio en la persona de Josefa Oporta, quien fue de cuarentiseis años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la comarca El Platano jurisdicción de San Lorenzo; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten:

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zuñiga Pallais.—Maruca Sánchez B. Sria.

1

## Nº 126

Por primera vez cito y emplazo al procesado Elías Oporta de calidades desconocidas en autos, por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de José Dolores Hernández, Téllez, de veintidos años de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de Camoapa; para dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que les sigue; bajo pena de declararlo rebelde; elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficios si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zuñiga Pallais.—Maruca Sánchez B. Sria.

1